

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO XLIX	Managua, D. N., Sábado 21 de Abril de 1945	Nº 81
----------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 753

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Renuncia 754
 Nombramientos 754

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
 MOVIMIENTO DIARIO**

Banco Nacional de Nicaragua — Departa-
 mento Bancario 755
 Caja Nacional de Crédito Popular (Mon-
 te de Piedad) 755
 Banco de Londres y América del Sud Ltd.
 Sucursal de Managua 756
 Casa Bancaria Autorizada "Caley, Dagnall
 & Co Ltda." 756
 Casa Bancaria Autorizada "J. R. E. Tefel
 & Co" 757

SECCION JUDICIAL

Remates 757
 Títulos Supletorios. 757
 Declaratorias de Herederos. 758
 Notificación 759
 Citaciones 760
 Aviers 760

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales.
 — Sala del Tribunal de Cuentas. — Managua,
 D. N., veintinueve de Enero de mil nove-
 cientos cuarenta y cinco. — Las diez de la
 mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de
 Glosa de esta Contraloría de Cuentas Loca-
 les, don Buenaventura Ruiz Castellón, la
 cuenta de Tesorería Municipal de Santo To-
 más, Departamento de Chontales, que el
 señor Rodolfo Moncada, mayor de edad, ca-
 sado, agricultor y de este domicilio, llevó
 como Tesorero Municipal en el periodo de
 Enero a Junio de mil novecientos cuarenta,

Resulta:

Que según estado de Caja que obra al fo-
 lio 1 de este juicio, hubo un movimiento de
 ingresos y egresos durante el periodo antes

citado de Cuatrocientos Noventa y Nueve
 Córdobas y Cincuenta y Cinco Centavos
 (C\$ 499.55), en los que van incluidos los
 términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrati-
 va de esta cuenta, el Contador que la tuvo
 a su cargo la dió en traslado al señor Jefe
 de esta Sala, como consta del auto que co-
 rre al folio 29 de las once de la mañana del
 diez de Octubre de mil novecientos cuaren-
 ta y uno, habiendo este funcionario en pro-
 videncia de las diez de la mañana del vein-
 tinueve de Octubre del mismo año, dispues-
 to que el presente juicio pase al Contador
 Tramitador para los fines de la Glosa Judi-
 cial y fallo por lo que en el reverso del mis-
 mo folio 29 de este juicio se proveyó el Auto
 en que se declaró abierto el periodo judicial
 de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de diecinueve de Diciem-
 bre de mil novecientos cuarenta y uno, folio
 30, el señor Felipe Benavides Salgado en su
 carácter de Defensor de Oficio de Cuenta-
 dantes, pidió se le mandase a tener por per-
 sonado en las presentes diligencias, como
 Apoderado del señor Rodolfo Moncada, pre-
 sentando como prueba de su legítima per-
 sonería poder original suscrito a su favor
 pidiendo por último se le mandase correr
 los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la
 cuenta del 10% de Sanidad y de conformi-
 dad con Acuerdo Ejecutivo N9 25 de 6 de
 Febrero de mil novecientos cuarenta por
 valor de Treinta y Cuatro Córdobas y Vein-
 ticuatro Centavos (C\$ 34.24), durante el pe-
 ríodo que se juzga, o sea de Enero a Junio
 de mil novecientos cuarenta. Aprobación
 de Sanidad, inserta al folio 38 del presente
 juicio; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los repa-
 ros formulados a la presente cuenta, unos
 en la glosa Administrativa y otros en la Ju-
 dicial y no habiendo ningún cargo pendien-
 te el Defensor señor Benavides S., en escri-
 to de veintiséis de Enero de mil novecientos

cuarenta y cinco, inserto al folio 39, pide llamar Autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Rodolfo Moncada y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda está de Acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 39; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba quedando el señor Rodolfo Moncada, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del tesoro Municipal de Santo Tomás, Chontales, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta, debiéndosele extender al señor Moncada copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas.—Centavos.—Vale.—Orlando Selva—Enrique Peña, Srio.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 279

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aceptar la renuncia que del cargo de Superintendente de Bancos ha presentado el ex-Coronel G. N., Francisco A. Mendieta.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de Abril de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público J. Ramón Sevilla.

Nº 260

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Dr. Salvador Sandino García Presidente de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Granada, en lugar del Sr. Francisco Espinoza Morales, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y de-

vengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 257

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Jorge Dipp, Mecanógrafo de la VI Sección de la Dirección de Ingresos, en lugar del Sr. Isidro Ramírez Olivares, que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del 19 de Marzo de los corrientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 270

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, a partir del 3 de Abril en curso, en la forma siguiente:

Al Sr. Jorge Alaniz O. Inspector Seccional de Papel Sellado y Timbre, en lugar Sr. Luciano de León que pasa a otro puesto.

Al Sr. Luciano de León, Inspector de Timbre en el Ferrocarril, en lugar del Sr. Donoso Cortés, a quien se le concedió un mes de permiso.

Al Sr. Gilberto Tellería Ch., Vigilante del Depósito de Aguardiente y Tabaco de esta ciudad, en lugar del Sr. Salvador Delgado R.

Al Sr. Antonio Palma, Portero del Depósito de Aguardiente y Tabaco de esta ciudad, en lugar del Sr. Gilberto Tellería Ch. que pasó a otro puesto.

Al Sr. Roberto Saravia, Portero de la Junta de Información y Detalle de esta ciudad, en sustitución del Sr. Luis Vega Castellón que renunció, y

Al Sr. Virgilio Marín, Inspector Seccional de Papel Sellado y Timbre en el Departamento de Granada, en lugar del Sr. Gilberto Gavarrete.

Los señores nombrados, tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Abril de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.—DEPARTAMENTO BANCARIO

*Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Febrero 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	35 830.721.91	432.031.62	4.909 577.59	4 325 608.53	583.969.06	—
3	35 730.476.47	432 031.62	4.844 364.90	4.313.579.08	530 785.82	—
5	35 893 678.88	432 031.62	5.809.352.34	4 333 163.37	1,476.188.97	—
6	36 760 146.99	432.031.62	5.530 247.47	4.437 139.54	1 093 107.93	—
7	36.659.249.32	435 031.62	6 988.580.71	4 425 211.82	2 563.368.89	—
8	36 923 941.77	438 431.62	7.223 217.04	4 457.178.91	2.771.038.13	—
9	36 711.102.05	438 431.62	7 116.139.07	4 431 638.15	2 684 500.92	—
10	36.491.848.75	438.431.62	6.292.975.28	4 405.327.75	1.887 647.53	—
12	36.901.133.23	446 829.07	6.778 222.80	4.454 945.73	2.323 277.07	—
13	36 790 168.83	446.829.07	6.831.707.85	4 441 630.00	2.393.077.85	—
14	36 985 820.51	440 833.38	7 299.492.89	4.464 748.46	2.834 744.43	—
15	37.188 849.04	440.833.38	7 109.437.04	4 489.111.88	2.620 325.16	—
16	36.926 731.47	441 833.38	7.055.868.20	4.457.717.78	2 598.150.42	—
17	36 808.028.39	438 333.38	6.838 399.69	4.443 263.41	2 395.136.28	—
19	36 903 807.01	438.333.38	7.058 589.16	4 454 996.84	2 603 592.32	—
20	37.520 489.79	446 933.38	5 445 384.56	4 529 274.77	916 109.79	—
21	36.970.991.16	449.063.58	7.308.531.38	4.463 462.75	2.845.068.63	—
22	37.017 931.91	449 073.51	7 288 745.41	4 469.096.24	2.819.649.17	—
23	37.360.754.40	440.073.51	7.327.448.85	4.502.494.94	2 824 953.91	—
24	37 152.410.76	440 073.51	7 386.732.95	4 484 693.70	2 902 039.25	—
26	37.669.697.95	440.073.51	7.480 853.63	4.546.768.16	2 934 085.47	—
27	37 341.911.26	440 073.51	6 303 325.02	4 507 433.76	1.795.891.26	—
28	36 291.819.82	468 573.51	5.649.348.63	4.383 132.79	1.266.215.84	—



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

*Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los
Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje*

Febrero 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	630.618.37	—	110 740.96	100.898.93	9.842.03	—
3	633.645.27	—	110.442.70	101 383.24	9.059.46	—
5	634.754.47	—	112 730.74	101.560.71	11 170.03	—
6	634.310.14	—	114.321.70	101.489.61	12.832.09	—
7	619 966.39	—	113.340.18	99.194.61	14 145.57	—
8	623 044.60	—	111 409.98	99.687.13	11.722.85	—
9	629 262.35	—	116 925.02	100.681.97	16.243.05	—
10	629 545.91	—	110 954.08	100.727.34	10.226.74	—
12	630.205.87	—	112 061.63	100.832.93	11 228.70	—
13	632.383.41	—	114.024.66	101.181.34	12.843.32	—
14	632 903.05	—	110.405.05	101 264.48	9,140.57	—
15	630.521.27	—	109 534.97	100 883.40	8.651.57	—
16	637.920.58	—	113.760.91	102.067.28	11 693.63	—
17	634.075.92	—	119.267.84	101.452.14	17 815.70	—
19	640 434.97	—	122.662.47	102 469.59	20.192.88	—
20	637.401.33	—	118 006.94	101 984.20	16 024.74	—
21	638.655.93	—	118 405.90	102.184.95	16.220.95	—
22	638.678.98	—	107 442.85	102 188.63	5.254.22	—
23	638.880.27	—	107.704.65	102 220.83	5.483.82	—
24	639.213.84	—	113.341.11	102.274.21	11.066.90	—
26	638.564.66	—	112.542.87	102.170.34	10 372.53	—
27	633.999.71	—	113 489.34	101.439.95	12 049.39	—
28	654 424.51	—	137.943.79	104.767.92	33 235.87	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LTD.—SUCURSAL DE MANAGUA

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje

Febrero 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
1	₡ 8 508.664.12	—	₡ 4.707 806.23	₡ 3.468 664 12	₡ 1.279.142.11	—
2	8.418.398 46	—	4.808.640.44	3.378.398 46	1 425 241.98	—
3	8.484 786 38	—	4.753 071.87	3.444.786.38	1 308 285.49	—
5	8.471 841 48	—	4 787.235 23	3.431.841.48	1.355.393.75	—
6	8.667 431.37	—	4.755 644 98	3.627.431 37	1 128.213.61	—
7	8.684.699.23	—	4.828.925.76	3 644 699.23	1.184.226 53	—
8	8 575 989.55	—	4.667.819 87	3 535.989 55	1.131.830 32	—
9	8 551 443 31	—	4.625.295.99	3 511 413.31	1.113.852 68	—
10	8.526 492 23	—	4 593 840 84	3 486 492.23	1 107 348.61	—
12	8 260 614 00	—	4 212.879 19	3 220.614 00	992 265.19	—
13	8.391 133.38	—	4.253 856 32	3 351 133 38	902.722 94	—
14	8 449.026 16	—	4 250 099.64	3.409 076 16	841.073.48	—
15	8.455 415.72	—	4 302 264 77	3 415 415.72	886.849 05	—
16	8 325.076.15	—	4.321.483.17	3 285 676.15	1.035.807.02	—
17	8 241.252.08	—	4 267.901 68	3 201.252 08	1.066.649.60	—
19	8.321.873.01	—	4.269 859.03	3.281 873 01	987.986.02	—
20	8.311 028.82	—	4.162.292.74	3.271 028 82	891 263.92	—
21	8 396.881 53	—	4.111.608.45	3 356 881.53	754.726 92	—
22	8.288.777 19	—	4.080 580 44	3 248.777 19	831 803 25	—
23	8.596 673 20	—	4.195 922 57	3 556 673 20	639.249.36	—
24	8.404 482.04	—	4 209 388.81	3 364.482.04	844.906 77	—
26	8.508 258.37	—	4.265.363 01	3.468.258 37	797.104 64	—
27	8 647.440.85	—	4.359 162.22	3.607.440.85	751 721.37	—
28	8.473 365 58	—	4 393 690 52	3.433.365 58	960.324.94	—

Nota:—Por instrucciones de esta Superintendencia, este Banco mantiene un encaje especial del 100% sobre el excedente del ₡6.000.000.00 en Depósitos a la Vista.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "CALEY, DAGNALL & CO. LTDA."

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje

Febrero 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto. de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	₡ 367 648.42	—	₡ 185 826.79	₡ 58 823 75	₡ 127 003.04	—
3	372.077.82	—	182 769 71	59 532.45	123.237.26	—
5	368 640.02	—	126 097.02	58 982 40	67.114 62	—
6	367.326.52	—	157.235 51	58.772 24	98 463 27	—
7	400 540 17	—	226.767 07	64.086.43	162.680.64	—
8	401.926.63	—	199 258.32	64.308 26	134.950.06	—
9	396 422 01	—	189 756.48	63.427.52	126.328.96	—
10	399 585 43	—	135.851.58	63.933.67	71.917.91	—
12	395.526.88	—	158 636 23	63 284 30	95 351 93	—
13	386.331 97	—	143 30 23	61.813.12	87.488 11	—
14	391.116.17	—	152.274.34	62.578.59	89 695 75	—
15	380.338.80	—	86.682 58	60 854.21	25.828.37	—
16	373 631.15	—	72 890.00	59.780 98	13.109 02	—
17	369 498.35	—	88.799.76	59 119 74	29 680 02	—
19	368.223.35	—	86 570 42	58.915.74	27.654 68	—
20	362 398.65	—	105 214.90	57.983 78	47.231.12	—
21	357.590 10	—	99 623 89	57.214.42	42.409 47	—
22	387 603 87	—	135.620.71	62.016 62	73.604.09	—
23	375.278.54	—	123 833.35	60 044.57	63.788.78	—
24	367 381.01	—	171 359.29	58.780 96	112 578.33	—
26	374 210 38	—	177 236 93	59.873 66	117 368.27	—
27	357 989 13	—	167.067 82	57.278.26	109 789 56	—
28	378 600.49	—	107 222 10	60.576 08	46 646.02	—

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CASA BANCARIA AUTORIZADA "J. R. E. TEFEL & CO."

Movimiento Diario de la Relación de Encajes en Moneda Legal y de los Depósitos y Obligaciones Sujetos a Encaje

Febrero 1945	Exigibilidades a la Vista	Exigibilidades a Plazo	En Caja y Banco Nac. Depto de Emisión	Encaje Legal Mínimo	Excedente de Encaje	Merma de Encaje
2	689 618 84	—	163 932.47	110 339.01	53,593 46	—
3	701 498.11	—	159.707.13	112.239 70	47.467 43	—
5	713.573 88	—	174 4 5.04	114 171 82	60.243.22	—
6	726.685.89	—	142.976.46	116 269 74	26.706 72	—
7	730.042.04	—	144 346.06	116 806.73	27.539 33	—
8	734 742.70	—	144 715.82	117.558.83	27.156 99	—
9	735 321.60	—	156.880.78	117 651.46	39.229 32	—
10	737.363.15	—	158.624.90	117 978.10	40.646 80	—
12	731.205.40	—	152.668.06	116.992.86	35 675 20	—
13	732.590 34	—	131 092 13	117 214 45	13 877.68	—
14	742 831 03	—	145.464.90	118 652 96	26 611 94	—
15	753 503.94	—	169 945 58	120 560.63	49.384.95	—
16	786 048 93	—	168 708.72	125.767.83	42.940.89	—
17	779.682 52	—	120.100 09	124.749 20	—	4.649.11
19	787 072.38	—	129.580 65	125.931.58	3.649.07	—
20	770 177.96	—	101 145.90	123.228.47	—	22 082 57
21	773.754.77	—	107.683 28	123.800.76	—	16 117.48
22	779.238 57	—	113 418.35	124.678.17	—	11.259 82
23	764.269.10	—	111.003 48	122.283.06	—	11 279 58
24	769.627.21	—	112.301 61	123.140 35	—	10 838 74
26	787.186.05	—	134.370 84	125.949 77	8.421 07	—
27	786.155.59	—	139 355.37	125 784.89	13 570 48	—
28	797.411 02	—	147.911.36	127 585 76	20.325.60	—

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3648

Diez de la mañana del día cinco de Mayo del año corriente subastaráse este Juzgado, finca urbana sita barrio Larreynaga esta ciudad, trece varas frente por veintiuna y media de fondo. Linds: Oriente, Occidente, Norte, terrenos de Sofonías Salva-tierra; y Sur, Domingo Parajón.

Véndese ejecución Rosa Müller contra José Tau-rino Fonseca.

Base del remate: Seiscientos Veinte Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Managua, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srio.

965 3 2

Nº 3675

Tres tarde veintisiete Abril corriente, remataráse rústica Catarina, linda: Oriente, Horacio Muñoz; Poniente, Pedro López; Norte, Concepción Nicara-gua; Sur, Pedro López.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Horacio Muñoz a Dolores Quintanilla. Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Abril mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srio.

974 3 2

Nº 3689

Diez mañana treinta abril corriente, local juzga-do, subastaráse terreno inculco mil doscientas man-zanas "El Durán", ubicado jurisdicción El Carmen. Linda: Norte, La Ceiba; Sur, río San Cayetano; Oriente, La California; Poniente, sitio San Diego.

Oyense posturas.

Ejecución Luis Alberto Morales contra comu-nerio sitio.

Base ejecución: Dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, dieci-nueve abril mil novecientos cuarenticinco.—Rod. Morales Orozco.

994 3 1

Nº 3688

Tres tarde veintiseis corriente, remataráse solar ciudad, oficina, lindando: Oriente, Tomás López; Occidente, Asunción Rodríguez; Norte, Agapito Putoy; Sur, Asunción Rodríguez, Julia Putoy.

Vale cien córdobas.

Véndese ejecución Angelina López, Mariano López. Juzgado Local Civil. Masaya, diez y ocho Abril mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srio.

987 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1999

La señora Mercedes Acevedo, viuda, de oficios do-mésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio de Sabana Grande, de esta jurisdicción, dentro de estos lin-deros: Oriente, calle pública; Poniente, terreno de Francisca Esquivel; Norte, la misma Francisca Es-quivel; Sur, terreno de Rafael Tijerino.

Vale cien córdobas.

El que se crea con derecho que se presente Juzgado Local Civil. Potosí, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Ji-ménez.—Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srio.

334 3 2

Nº 1998

La señora Dolores Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano con casa de tejas, situada en esta población, dentro de los si-guientes linderos: Oriente, calle pública; Poniente, terreno de Moisés Gómez y Francisca Mora; Norte,

terreno de Francisco Ramón Maltez y Sur, terrenos de Francisca Baldelomar.

Estímalo doscientos córdobas.

El que se crea con derecho que se presente.

Juzgado Local Civil. Potosí, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Justino Jiménez.—Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srío.
335 3 2

Nº 1969

Rubén Méndez solicita título supletorio solar ubicado pueblo San Rafael del Sur. Mide y linda: Oriente, 28 varas, Ramón Doña, calle interpuestas; Poniente, 28 varas, Anatolio Sánchez; Norte, 30 varas, solar María Paulina Méndez; Sur, 30 varas, solar Alonso Méndez.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal. Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, 3 Febrero 1945.—Cecilio E. Baltodano.—Genaro Navarrete, Srío.

Es conforme.—Genaro Navarrete, Srío.

310 3 2

Nº 1996

Humberto Ortega López solicita título supletorio solar Monimbó: Oriente, Evaristo Gaitán hijo; Poniente y Norte, Isabel Hondoy y Sur, Natalia Alemán. Oyense opositores.

Juzgado Local Civil. Masaya, Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julán Gutiérrez, Srío.

337 3 2

Nº 1997

Natalia Salvatierra Chamorro solicita título supletorio casa y solar Chichigalga, dentro estos linderos: Oriente, Carmen Salvatierra; Sur, Gregorio Meza, calle enmedio; Poniente, José María Rojas; Norte, Carmen Salvatierra.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, nueve Febrero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

336 3 2

Nº 2139

Miguel Angel Díaz Pérez solicita título supletorio solar situado pueblo Santo Domingo, lindando: Oriente, predio casa cural; Occidente, casa Evangelina Suárez; Norte, predio Julio Zeledón, crique enmedio; Sur, Plaza.

Quien pretendiere derecho preséntese deducirlo término legal.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

478 3 2

Nº 3415

Don Clemente Dávila solicita título supletorio rústica, linderos: Oriente, posesión Santiago Pravia; Occidente, la de Juan Vidal Robles; Norte, la de Ladislao Mendoza; y Sur, la del solicitante y Juan Vidal Robles.

Quien pretenda derecho, ocurra término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, seis Marzo mil novecientos cuarenticinco.—Stos. Buitrago O., Srío. Epcl.

699 3 2

Nº 3543

Ramón Peña Soto pide título supletorio de un solar situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, con estos linderos: Oriente, calle en medio, predio de Hernán Fonseca; Poniente, el de Juliana Ríos; Norte, los de Vitalina Gómez, Petrona Rizo y otros; Sur, el de Eduviges Salazar.

Juzgado 1º Local Civil. León, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ricardo León Castillo, Srío.

853 3 2

Nº 3577

Mercedes Noguera solicita título supletorio solar cito banda oriental este Puerto, de diez varas lado Sur, veintitrés lado Norte, cuarentitrés lado Poniente, y treinticinco lado Oriental, que linda: Norte, Santos Oranja; Sur, calle pública; Oriente, calle pública; Poniente, Carlos y Fernando Gross.

Quien pretenda derecho opóngase.

San Carlos, veintitres marzo mil novecientos cuarenticinco.—A. Arzayús, Srío.

895 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3661

Doctor Edmundo Gaitán Solís, como apoderado General Judicial de Fermín, Berta, Isaura, Julia, y María Luisa, todos apellido Cárcamo; solicita decláreseles herederos a sus representados de su madre difunta, Isaura viuda Cárcamo.

Bienes: Quinta parte casa esta ciudad, limitada: Norte, casa Nery Téllez, calle enmedio y casa Mercedes Barea; Sur, casa Dolores Balladares, hoy Israael Ugarte; Oriente, casa Terencio García, hoy Ignacio Barquero, calle enmedio; Poniente, casa Eduardo Avilés, hoy Danelia Duarte de Cruz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, diez y siete Abril mil novecientos cuarenticinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

984 1

Nº 3662

Ernestina Zelaya de Garache, solicita decláresele heredera de sus difuntos hermanos; José Antonio y Julia María, los dos apellido Zelaya, unión coherederos; Josefina Zelaya, Alma Zelaya de Tablada, Rosa Cleotilde Zelaya de Gadea, Benito, Julio y Amalia los tres apellido Zelaya.

Bienes: Dos quintas partes casa situada esta ciudad, lindando así: Norte, casa Nery Téllez, calle enmedio y casa Mercedes Barea; Sur, casa Dolores Balladares, hoy Israael Ugarte; Oriente, casa Terencio García, hoy Ignacio Barquero calle enmedio; Poniente, casa Eduardo Avilés, hoy Danelia Duarte de Cruz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, diez y siete Abril mil novecientos cuarenticinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

983 1

Nº 2052

Josefa y Dolores Cordero, solicitan declaratoria herederos hermana legítima Emilia Cordero v. de Dubón, quinta parte casa y solar, Cantón La Merced, lindantes: Oriente, María de Deshon; Poniente, mediando calle, Pedro Pastora; Norte, Pío Ortega; Sur, Carmen de Escoto.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, siete Fe-
brero mil novecientos cuarenticinco.—J. R.
Saborío E., Srío.

396 1

Nº 2233

Venancia, Felicitas, Timoteo, Juan, To-
masa Ramírez, piden declararlos herederos
sus padres Francisco Ramírez, Rosenda
López. Bienes: finca rústica jurisdicción
Sauce, lindante: Oriente, Venancio, Catali-
no Rocha; Poniente, Telésforo Ramírez, Ca-
talino Rocha; Norte, herederos Telésforo
Ramírez; Sur, sucesión José Castillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho
Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J.
R. Saborío E., Srío.

539 1

Nº 2301

Lino Benavides, mayor, viudo, negocian-
te, de este domicilio solicita se le declare
heredero ab-intestado hijas legítimas, Co-
rina y Marina Benavides. Bienes dejados
consisten en dos séptimas partes de tres
cuartas en casa y solar situado San Sebas-
tían esta ciudad, lindante: Oriente, Fran-
cisco Zúñiga; Poniente, María Doña; Nor-
te, Francisco Padilla; Sur, Francisco Se-
villa.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. León, siete
de Marzo mil novecientos cuarenta y cinco.
—J. R. Saborío E., Srío.

611 1

Nº 2247

Francisco Maximino Rojas, unión de su
hermano Luis Gonzalo Rojas y de sus so-
brinos Rosa María, José Alberto y Miriam
Rojas, quienes representan a su padre pre-
muerto Rodrigo Rojas, pide declaratoria de
herederos de sus padres, Bartolomé Rojas,
casado, agricultor y de Jorge (mujer) Flo-
res, viuda, de oficios domésticos, ambos
mayores de edad y de este domicilio. Bie-
nes: a)—Una casa y solar, esta población,
Oriente, Juan Valle; Poniente, calle en-
medio, José María Machado; Norte, calle en-
medio, Marcelo Flores y Sur, Juan Valle;
b)—Un potrero suburbios esta población,
cincuenta manzanas de extensión, Oriente,
río Grande de Matagalpa; Poniente, Alfon-
so Rojas, camino enmedio; Norte, Matilde
Torres y Sur, quebrada de Guacatasta y
c)—Potrero suburbios esta población, treinta
manzanas; Oriente, Matilde Torres; Po-
niente, Manuel López; Norte, Manuel Ló-
pez y Sur, Esquivel Gutiérrez. Todo esta
población.

Opóngase legalmente.

Juzgado del Distrito. Ciudad Darío, ocho
de Marzo de mil novecientos cuarenta y cin-
co.—Castrillo.—Aurelio Selva, Srío.

Es conforme.—Aurelio Selva, Secretario.

636 1

Nº 3489

José Castillo Valladares, solicita declárese
único universal heredero de su difunta es-
posa Isabel Argüello de Castillo, a su menor
hijo legítimo José Castillo Argüello.

Indica como bienes, mitad proindivisa
finca urbana barrio San Pedro, esta ciudad,
consiste casa y solar comprendidos siguien-
tes linderos: Oriente, Feliciano Largaes-
pada; Poniente, Fernando Medina; Norte,
Quinta Calle Suroeste enmedio, Mauricio
Marragou; Sur, Mauricio Marragou.

Quien se crea con derecho, opóngase tér-
mino legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, veinte
Abril mil novecientos cuarenticinco.—Efrén
Saballos, Secretario.

994 1

NOTIFICACION

Nº 3608

Juzgado Civil del Distrito. Managua, D.
N., diez de Abril de mil novecientos cua-
renta y cinco. Las once y media de la ma-
ñana. En Vista del escrito que antecede
presentado por el comerciante Arnoldo Var-
gas Vásquez, declárase en estado de quie-
bra al referido comerciante señor Arnoldo
Vargas Vásquez, de calidades expresadas.
Nómbrese Procurador Provisional del Con-
curso o quiebra en referencia, al doctor
Marco Aurelio Castillo, mayor de edad, ca-
sado, Abogado y de este domicilio, a quien
se le hará saber su nombramiento para su
aceptación y demás efectos legales. Pro-
cédase a la ocupación judicial, inventario y
depósito de todos los bienes del quebrado
Arnoldo Vargas Vásquez, y acumúlense a
este juicio universal los promovidos o que
se promuevan al fallido. Dirjase orden a
todos los Registradores de la Propiedad In-
mueble de la República para que no inscri-
ban ninguna transacción del quebrado men-
cionado Vargas Vásquez, y al señor Direc-
tor General de Comunicaciones para que
retenga y ponga a la orden del suscrito
Juez toda la correspondencia con el relacio-
nada. Previénese a los deudores del que-
brado que no hagan ningún pago a él ni a
su representante, bajo la pena de quedar
sin efectos tales pagos, y a cualquiera per-
sona que tenga pertenencias del deudor que
haga entrega de ellas al Procurador Provi-
sional nombrado, dentro del plazo de ocho
días, bajo la pena de ser tenidos como ocul-
tador de bienes del concurso y cómplice
del Quebrado. De conformidad con la ley
la presente quiebra se retrotrae o existe
desde hace treinta días antes de la presen-
te fecha. Para los fines consiguientes pu-
blíquese esta resolución en el Diario Oficial
«La Gaceta». Cópiese y notifíquese. Tes-
tado—del fallido—No vale.—Luis Zúñiga
Osorio.—Efrén Saballos, Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Efrén Saballos, Srio.

924 2 2

CITACIONES

Nº 3667

Rodolfo Morales Orozco, Secretario del Juzgado del Distrito Civil de Managua, a los acreedores del concurso Grijalva, hace saber el auto que ha recaído en el juicio, literalmente dice: «Juzgado del Distrito de lo Civil. Managua, diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve y media de la mañana. Cítase a los acreedores del concurso del comerciante Carlos Alberto Grijalva, para que a las diez de la mañana del veintiseis del corriente concurren a este despacho, a fin de nombrar Procurador Definitivo y Suplente del mencionado concurso, que conozcan del informe de la administración del Procurador Provisional, del estado del activo y pasivo del concurso, de los honorarios del Procurador Provisional y de la opinión de éste sobre la calificación de la insolvencia. Notifíquese por Edictos en «La Gaceta» Diario Oficial.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srio.

Managua, diez mañana, Abril diecinueve, mil novecientos cuarenta y cinco.—Rodolfo Morales Orozco, Secretario.

967 2 2

Cítase a todos los socios de la sociedad «Esfuerzo Educativo Privado de Diriamba, S. A.» para que concurren el Primer Domingo 6 de Mayo de 1945, al Salón de Actos del Instituto Pedagógico de Diriamba para una sesión a las tres de la tarde. Diriamba, Abril 20 de 1945.—Francisco Artola, Srio.

3 1

AVISOS

Nº 3643

De conformidad con el Artículo 91 Pr. hago saber al público que en los trabajos de procuración y Notariado que se me encomienden cobraré cinco córdobas donde los aranceles digan un peso.

Camoapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenticinco.—Joaquín Flores Huerta.

Joaquín Flores Huerta, abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, hace constar: que en la copia de este aviso adhirió timbres por valor de un córdoba y treinta y cinco centavos, impuesto que causa la publicación de dicho aviso en el periódico oficial.

Camoapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Flores Huerta.

949 1

Nº 3630

Alfredo Fernández Mayorga, Abogado y Notario Público avisa al público que desde esta fecha abre su oficina en León, cobrará honorarios según Ley Aranceles Judiciales y su reformas vigentes, debiendo leerse córdobas donde dice pesos, elevada la cantidad al triple.

León, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfredo Fernández Mayorga.

926 1

Nº 3638

Noel Rivas Gasteazoro, Abogado y Notario Público, avisa al público que desde esta fecha abre su oficina en Managua. Cobrará honorarios según Ley de Aranceles Judiciales y sus reformas, vigente, debiendo leerse «córdobas» donde dice «pesos» elevada la cantidad al cuádruplo.

Managua, 17 de Abril de 1945.

953 1

Nº 3681

Aviso al público que ha sido autorizado para ejercer el Notariado y tengo oficina abierta en esta ciudad.

Aranceles Judiciales donde dice pesos léase córdobas quintuplicados.

Managua, D. N., Abril 19 de 1945.—Carlos A. Fornos S.

968 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.